



**Municipalidad de Rafaela**  
2026

**Decreto Firma Conjunta**

**Número:**

**Referencia:** Licitación Pública - Llamado - Adquisición de dos (2) Camionetas cero kilómetro nuevas 4x2 y con motor nuevo cero kilómetro de última serie de fabricación.

---

**VISTO:** Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra "S" - N.º 330.374/0 - Fichero N.º 83; y

**CONSIDERANDO:** Que, la Municipalidad de Rafaela está planificando la progresiva renovación y reemplazo de unidades en el ámbito de la Secretaría de Prevención y Seguridad, y en esta dirección se inscribe la necesidad de adquirir dos (2) Camionetas cero kilómetro nuevas 4x2 y con motor nuevo cero kilómetro de última serie de fabricación, para la Dirección de la Guardia Urbana.

Que, el aumento demográfico de la ciudad de Rafaela y, en consecuencia, su extensión geográfica, incrementa la necesidad de los patrullajes preventivos.

Que, debido al desgaste sufrido por el uso y transcurso del tiempo, es necesario contar con nuevas unidades para renovar el parque automotor de la Guardia Urbana.

Que, adquirir estos vehículos propicia la posibilidad de planificar trabajos y organizar las tareas de manera tal que se garanticen las acciones en tiempo y forma.

Que, atento al monto de la inversión a efectuarse, es necesario realizar un llamado a Licitación Pública para realizar dicha compra.

Que, la imputación presupuestaria deberá realizarse en el Programa Guardia Urbana de la Secretaría de Prevención y Seguridad, conforme a lo previsto en el Presupuesto 2026.

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAFAELA**

**DECRETA**

**Art. 1º.-** Apruébase el Pliego General de Bases y Condiciones y el Pliego de Especificaciones Técnicas que como Anexos I y II, respectivamente, forman parte integrante del presente.

**Art. 2º.-** Llámase a Licitación Pública para la adquisición de **dos (2) Camionetas cero kilómetro nuevas 4x2 y con motor nuevo cero kilómetro de última serie de fabricación**, para ser destinadas a la Dirección de la Guardia Urbana dependiente de la Secretaría de Prevención y Seguridad, la que se regirá en un todo de acuerdo al presente Decreto, el Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Especificaciones Técnicas, y subsidiariamente por la Ordenanza Municipal N.º 2.026 y sus modificatorias; el Decreto-Ordenanza Municipal N.º 3.090 y demás legislación municipal vigente que resulte de aplicación.

**Art. 3º.- PRESUPUESTO SELLADO Y PLIEGO:** Fíjese los siguientes valores:

a).- El Presupuesto Oficial asciende a la suma de **Pesos Noventa Millones Trescientos Mil (\$90.300.000)**.

b).- El Sellado Municipal asciende a la suma de *Pesos Cuarenta y Cinco Mil Ciento Cincuenta (\$45.150)*.

c).- El valor del Pliego se fija en la suma de *Pesos Cuarenta y Cinco Mil Ciento Cincuenta (\$45.150)*.

Los Pliegos deberán adquirirse en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela, sita en calle Moreno N.º 8 - 2º Piso de esta ciudad de Rafaela, en días hábiles municipales y hasta el día y hora fijados para la apertura de los sobres.

**Art. 4º).**- **APERTURA DE LAS PROPUESTAS:** Las propuestas se abrirán en dependencias de la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de Rafaela - Calle Moreno N.º 8 - Rafaela, el día 23 de junio de 2026, a las nueve (9) horas o el día inmediato posterior a la misma hora si aquél resultase feriado, asueto o no laborable para la Administración Pública Municipal.

**Art. 5º).**- **MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS:** Las ofertas deberán mantenerse por el plazo de treinta (30) días hábiles a partir de la fecha de apertura de las propuestas.

**Art. 6º).**- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en: B.02.01.01.040.010.10.02/9 Medios de Transporte y al Programa 04.01.002.004. Guardia Urbana de la Secretaría de Prevención y Seguridad.

**Art. 7º).**- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Hacienda y Finanzas y por el Señor Secretario de Prevención y Seguridad.

**Art. 8º).**- Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.

**PLIEGO GENERAL DE BASES Y CONDICIONES**

**Art. 1°.- OBJETO:** El presente Pliego establece las bases y condiciones del llamado a Licitación Pública para la adquisición de dos (2) Camionetas cero kilómetro nuevas 4x2 y con motor nuevo cero kilómetro de última serie de fabricación, para ser destinadas a la Dirección de Guardia Urbana dependiente de la Secretaría de Prevención y Seguridad.

**Art. 2°.- PROPUESTAS:** Las propuestas deberán presentarse en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela, en sobre cerrado, con la siguiente inscripción: "MUNICIPALIDAD DE RAFAELA - DIRECCIÓN DE COMPRAS - Moreno N.º 8 - 2º Piso - (2300) - Rafaela (Provincia de Santa Fe) - Licitación Pública Decreto N.º..... - Adquisición de dos (2) Camionetas 0 km", las que podrán ser presentadas hasta el día y hora fijados para la apertura de los sobres.

**Art. 3°.- CONOCIMIENTO DE ANTECEDENTES:** Quienes concurren a esta licitación no podrán alegar en caso alguno falta de conocimiento del legajo, así como tampoco de las normas legales que regulan el proceso licitatorio.

La sola presentación de la oferta significará la aceptación de todas las condiciones fijadas por los mismos.

Las dudas que pudieran plantearse deberán consultarse por escrito, o por e-mail, ante la Dirección de Compras – e-mail: [concursodeprecios@rafaela.gob.ar](mailto:concursodeprecios@rafaela.gob.ar), o en caso de tratarse de dudas de orden técnico ante la Dirección General de Reparaciones y Logística e-mail: [azimmermann@rafaela.gob.ar](mailto:azimmermann@rafaela.gob.ar), ambas de la Municipalidad de Rafaela, solicitando en forma concreta las aclaraciones que se estimen necesarias.

A efectos de poder efectuar consultas por e-mail, los proponentes deberán denunciar una dirección de e-mail que se tendrá como domicilio electrónico constituido a los efectos del proceso licitatorio.

Las respuestas y comunicaciones remitidas por la Administración al domicilio electrónico denunciado, se tendrán por válidas aún cuando el proponente no acuse recibo de las mismas, considerándose como fecha de notificación a los fines del cómputo de plazos de la remisión del e-mail respectivo.

**Art. 4°.- DOCUMENTACIÓN:** Los oferentes deberán presentar la siguiente documentación:

- a) Recibo original del pago del Pliego.
- b) Recibo original del pago del Sellado Municipal.
- c) Nombres, apellidos o razón social del oferente.
- d) Indicar domicilio real.
- e) Constituir domicilio legal en la ciudad de Rafaela.

Si el proponente no tuviere domicilio legal en la ciudad de Rafaela, deberá proceder a su constitución, una vez notificada la adjudicación y como requisito previo e indispensable para la firma del respectivo contrato.

f) Si fuere una sociedad legalmente constituida, se acompañará fotocopia del Contrato Social debidamente inscripto en los registros respectivos, certificada por Escribano Público o Autoridad Judicial.

g) La declaración expresa que el oferente se obliga a cumplir con las disposiciones del presente Pliego, del Decreto de Llamado a Licitación, y de toda otra norma que rija el acto licitatorio.

h) La aceptación expresa del sometimiento a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la ciudad de Rafaela, para cualquier cuestión judicial que se plantee con motivo de la contratación, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder, inclusive el federal.

i) El comprobante de la inscripción en el Registro de Proveedores de esta Municipalidad. Si el oferente no estuviera inscripto, se procederá de acuerdo a lo previsto por el artículo 8º, segundo y tercer apartado de la Ordenanza N.º 2.026.

j) La propuesta, firmada por el proponente, según lo establecido en el presente pliego, en todas sus fojas, con aclaración de nombre y apellido.

k) Amplios detalles de lo que cotiza, indicando marca, modelo, detalles de fabricación, equipamiento, funcionamiento y todo otro elemento de juicio que sirva para el estudio de la propuesta, adjuntando folletos y conforme a lo requerido en el Anexo II.

l) El pliego completo firmado por el oferente en todas sus hojas.

m) Certificado de Libre de Deuda de Tributos en Municipalidad de Rafaela, expedido por la Oficina de Rentas Varias - Subsuelo - Moreno N.º 8 - Rafaela.

n) Certificado de Libre Deuda de Multas de Tránsito en la Municipalidad de Rafaela, expedido por los Juzgados Municipales de Faltas de Rafaela en Bv. Santa Fe N.º 2.112.

o) Constancia de inscripción en Oficina Virtual Comercial.

p) El oferente deberá manifestar con carácter de declaración jurada que no se encuentra en ningún proceso concursal ni falencial ni inhabilitado para disponer de sus bienes.

q) La garantía del mantenimiento de la oferta por un importe del 1% del presupuesto oficial. Dicha garantía deberá constituirse en alguna de las siguientes formas:

1. Efectivo mediante depósito en garantía en la Sucursal Rafaela del Nuevo Banco de Santa Fe S.A., a favor de la Municipalidad de Rafaela.
2. Pagaré a la vista sin protesto librado por el oferente a la orden de la Municipalidad de Rafaela, con el correspondiente pago del Impuesto del Sello, abonado en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A.
3. Póliza de seguro de caución en original, extendida por Compañía de Seguro reconocida por la Superintendencia de la Nación.

Si el oferente fuera una persona jurídica, deberá adjuntar fotocopia de la documentación que acredite que el firmante tiene facultades suficientes para realizar actos de administración y/o disposición en nombre oferente, certificada por autoridad notarial o Judicial.

Las propuestas que se presenten sin acreditar los incisos a), b),c), j), k) y q) del presente artículo, serán rechazadas en el mismo acto de apertura de las ofertas.

El cumplimiento de los demás requisitos podrá ser subsanado dentro del plazo de cinco (5) días corridos, contados a partir de la fecha en que el proponente sea notificado. Transcurrido dicho plazo sin que la omisión haya sido subsanada, la propuesta será rechazada.

**Art. 5º).- APERTURA DE LAS PROPUESTAS:** Las propuestas se abrirán en dependencias de la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de Rafaela - Calle Moreno N.º 8 - Rafaela, o en el lugar que el Municipio notifique a los oferentes, el día 23 de junio de 2026, a las nueve (9) horas. En caso que el día fijado resulte no laborable para la Administración Pública Municipal, la apertura se realizará el día hábil inmediato posterior, a la misma hora fijada en el párrafo precedente. Los sobres se contarán y enumerarán correlativamente. La apertura se hará siguiendo el orden de numeración que resulte.

**Art. 6º).- ACTA:** De todo lo actuado en el acto de apertura, se labrará un acta donde se asentará las observaciones que formulen los asistentes y las resoluciones de las autoridades municipales que dirigirán el acto. Dicha acta será firmada por las autoridades municipales que concurran al acto y por los oferentes y asistentes que deseen hacerlo. En el acto podrán consignarse, según lo dispongan los funcionarios municipales actuantes, los precios cotizados, así como incluir fotocopias de las ofertas como parte del acta.

**Art. 7º).- IMPUGNACIÓN:** Todos los presentes tendrán derecho a impugnar el acto de apertura o cualquiera de las propuestas dentro del plazo de cuatro (4) días hábiles de efectuado. Las impugnaciones deberán ser fundadas y por escrito y serán resueltas, sin substanciación, juntamente con la adjudicación.

Si el acto de apertura tuviera vicios o en él se hubieran violado las disposiciones de algunos de los documentos que rigen el acto licitatorio, el Departamento Ejecutivo Municipal podrá declarar nula la licitación, sin derecho a reclamo alguno por parte de los proponentes.

**Art. 8º).- SELECCIÓN DE OFERTAS:** La Municipalidad determinará la conveniencia de aceptar o rechazar las propuestas presentadas, pudiendo declarar fracasada la licitación, sin que ello de derecho a reclamo alguno por parte de los oferentes. No necesariamente se adjudicará la adquisición del ítem que se licita a quienes ofrezcan el menor precio. La Municipalidad podrá conectar la circunstancia del menor precio con otras como, por ejemplo: menor plazo de entrega, mayor plazo y/o cobertura de la garantía, y todo otro criterio cuantitativo o cualitativo que permita la elección de la oferta más conveniente entre aquellas que se ajusten a las bases y condiciones de esta licitación.

La Municipalidad, asimismo, se reserva el derecho de anular la presente licitación sin que ello de derecho a los oferentes, sean adjudicatarios o no, a reclamos de ningún tipo, y se les devolverá, dentro de los cinco (5) días hábiles de notificada dicha decisión, los montos que hubieran abonado en concepto de precio del Pliego y las garantías que hubiera presentado sin actualizaciones ni intereses de ningún tipo.

**Art. 9º).- OFERTAS IGUALES:** Cuando exista igualdad de condiciones entre dos o más ofertas, se procederá de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N.º 2.026 y sus modificatorias.

**Art. 10°).- ESPECIFICACIONES DE LA OFERTA:** Las ofertas deberán especificar:

- a) La cotización por unidad según especificaciones técnicas del Anexo II, aclarado en pesos, en números y letras, sin enmiendas, raspaduras ni interlineaciones.
- b) La cotización deberá incluir todos los impuestos, tributos y gravámenes que el proponente deba afrontar por el ejercicio de la actividad objeto de la licitación, así como también todos los gastos de transporte, fletes, carga y descarga.
- c) El oferente cotizará de acuerdo a las formas de pago que se especifican en el presente Pliego de Bases y Condiciones.
- d) El oferente podrá cotizar todas las alternativas que crea convenientes, indicado bajo la palabra ALTERNATIVA, a cada una de las distintas opciones.
- e) Los oferentes deberán especificar el plazo en que proponen entregar los vehículos licitados.

**Art. 11°).- MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS:** Las ofertas deberán mantenerse por el plazo de treinta (30) días hábiles a partir de la fecha de apertura de las propuestas.

**Art. 12°).- FORMA DE PAGO:** Los ofertas podrán cotizar por las siguientes formas de pago:

- a) Pago a los diez (10) días de recibida la unidad en conformidad con la correspondiente factura.
- b) Pago a los treinta (30) días de recibida la unidad en conformidad con la correspondiente factura.
- c) Alternativa propuesta por el oferente, la que deberá llevar la leyenda "ALTERNATIVA".

En caso que el pago se realice en forma previa a la entrega del bien adjudicado, se exigirá la constitución de una póliza de caución por el monto total adjudicado.

En todas las formas previstas precedentemente, los días se cuentan a partir de la fecha de factura, recibida la unidad en conformidad. Si dicho día resulta feriado, asueto o no laborable para la Administración Pública Municipal, el pago se efectivizará el día hábil inmediato posterior.

Una vez efectuada la entrega material y efectiva de la unidad adjudicada, el adjudicatario deberá presentar, en carácter obligatorio y como requisito excluyente para la tramitación del pago, la totalidad de la documentación respaldatoria ante la Dirección de Contaduría - Patrimonio y Seguros del Municipio.

Dicha documentación deberá incluir, sin que la siguiente enumeración resulte taxativa:

- a) Factura emitida conforme a la normativa fiscal vigente.
- b) Constancia de entrega o remito debidamente firmado, con conformidad expresa de recepción por parte del área competente.
- c) Certificado de garantía de la unidad de entregada.
- d) Toda la documentación técnica y legal necesaria para el patentamiento de la unidad, conforme a la normativa registral vigente (Formulario 01, certificado de fabricación o importación, verificación policial y demás documentación que corresponda).

La falta de presentación íntegra y correcta de la documentación impedirá la prosecución del trámite de pago, constituyendo un requisito esencial, exigible e indispensable para la cancelación de cualquier obligación económica a favor del adjudicatario.

**Art. 13°).- INVARIABILIDAD DE LOS PRECIOS:** Los precios que consten en las ofertas y en su caso, los intereses expresados en las mismas, serán invariables; no admitiéndose el reajuste de precios e intereses.

Serán rechazadas las ofertas que contravengan lo dispuesto en este artículo.

**Art. 14°).- PLAZOS DE ENTREGA:** El plazo máximo de entrega de los vehículos licitados será de treinta (30) días corridos contados a partir de la firma del contrato. Los oferentes, en su propuesta, deberán indicar en forma expresa el plazo de entrega de las unidades. El incumplimiento de lo antedicho por razones ajenas al Municipio, devengará una multa del uno por ciento (1%) por día de atraso del valor adjudicado de los vehículos que debieron ser entregados en su momento.

**Art. 15°).- LUGAR Y FORMA DE ENTREGA:** El adjudicatario deberá entregar las unidades en días y horas hábiles para la Administración Municipal, en la Guardia Urbana Rafaelina, ubicada en Bv. Lehmann N.º 2.772 de la ciudad de Rafaela.

Estará a cargo del adjudicatario la entrega en el lugar, con personal propio. Los gastos que esta tarea demande deberán estar incluidos en los precios de las ofertas. No obstante lo dicho, la Municipalidad de Rafaela podrá ordenar la entrega en otro sitio, distinto al previsto, siempre dentro de la ciudad de Rafaela, debiendo el o los adjudicatarios cumplir las órdenes en tal sentido y sin tener derecho a reclamo por tal circunstancia.

Una vez celebrado el contrato, el adjudicatario deberá entregar la documentación en la Dirección de Contaduría - Patrimonio y Seguros, y dejar toda la documentación necesaria para que el Municipio pueda realizar el patentamiento de las unidades.

**Art. 16°).- CALIDAD DE LAS UNIDADES:** La provisión se ajustará a las exigencias de calidad y características establecidas en el Pliego de Especificaciones Técnicas, a entera satisfacción de la Municipalidad, la que se reserva el derecho de rechazar toda o la parte de ella que no se encuentre en condiciones de aceptarse. Los oferentes deberán permitir que durante el plazo de mantenimiento de la oferta, la Municipalidad de Rafaela realice todas las revisiones técnicas y pruebas de funcionamiento de las unidades que se ofrecen. El no cumplimiento de lo establecido en este artículo será causal de rechazo de la oferta.

**Art. 17°).- ADJUDICACIÓN:** La Municipalidad, a su exclusivo criterio, adjudicará la licitación a la oferta que más le convenga a sus intereses, pudiendo rechazar todas las ofertas si ello resultare beneficioso a los intereses municipales, sin derecho a reclamo alguno por parte de los proponentes.

El oferente, a quien se le adjudique la adquisición de los bienes objeto de esta licitación, deberá presentarse en la Municipalidad, dentro de los diez (10) días corridos de notificado, a suscribir el contrato correspondiente, bajo apercibimiento de disponerse la anulación de la adjudicación, sin perjuicio del derecho de este Municipio para promover contra el adjudicatario las acciones que jurídicamente correspondan para resarcirse de los daños sufridos.

**Art. 18°).- GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN:** La garantía de adjudicación deberá ser equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total de la oferta adjudicada. Esta garantía será instrumentada en alguna de las formas establecidas en el presente pliego para la garantía de mantenimiento de oferta, dentro de los diez (10) días corridos de notificada la adjudicación y como requisito previo e indispensable para la firma del contrato respectivo.

Los proponentes y/o adjudicatarios que optaran por constituir las garantías de oferta y/o adjudicación, respectivamente, mediante pagarés a favor de la Municipalidad de Rafaela, deberán tener en cuenta que los mismos deberán ser sellados por el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. al momento de su presentación en esta Municipalidad, según lo establecido por el CÓDIGO FISCAL LEY N.º 3.456 TÍTULO TERCERO "IMPUESTOS DE SELLOS" de la Provincia de Santa Fe y modificatorias. El no cumplimiento de este requisito implicará la aplicación de sanciones previstas para la omisión de la presentación de las garantías de ofertas y/o adjudicación.

**Art. 19°).- INTERESES:** La garantía constituida, cualquiera sea su forma, no devengará intereses ni actualizaciones por ningún concepto.

**Art. 20°).- GARANTÍA DE FUNCIONAMIENTO Y SERVICIO:** El oferente deberá especificar en su oferta las modalidades y los alcances de la garantía de calidad y funcionamiento por defectos de fabricación que otorga el fabricante de las unidades cotizadas; así como los locales en que se prestarán los servicios programados y/o los resultantes de defectos de la unidad en garantía, en la ciudad de Rafaela.

**Art. 21°).-** En caso de fallecimiento o quiebra del adjudicatario, la Municipalidad podrá a su exclusivo criterio y si ello resultare conveniente a los intereses municipales, rescindir el contrato, sin otro trámite que la notificación fehaciente a los herederos y/o al síndico.

**Art. 22°).- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO:** La Municipalidad de Rafaela es un ente público y no realiza actividades gravadas por el Impuesto al Valor Agregado; la condición de la misma en dicho impuesto es de sujeto exento.

**Art. 23°).- PENALIDADES Y MULTAS:** Si el contrato se rescindiera por causales imputables al adjudicatario, éste perderá la garantía de la adjudicación.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, la rescisión del contrato, por cualquier causal de incumplimiento, hará pasible al adjudicatario de la aplicación de multas. El valor de las multas podrán ascender hasta diez por ciento (10%) del valor adjudicado.

**PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**Art. 1º.-** El presente Pliego establece las condiciones técnicas para la adquisición de dos (2) camionetas 0km para la Dirección de la Guardia Urbana, perteneciente a la Secretaría de Prevención y Seguridad.

**MOTOR**

Combustible	Diésel Grado 3
Tipo	4 cilindros en linea con Turbocompresor
Alimentación	Inyección directa electrónica Common-Rail
Cilindrada (cm)3	Mínimo 1900
Potencia máxima (CV KW/rpm)	Mínimo 150 (110) /3400

**TRANSMISIÓN**

Tipo	Manual de 6 velocidades
Tracción	4x2

**CHASIS**

<b>Suspensión</b>	Delantera	Independiente con doble brazo de suspensión, resortes helicoidales, amortiguadores telescópicos y barra estabilizadora.
	Trasera	Eje rígido con elásticos longitudinales y amortiguadores telescópicos.
<b>Dirección</b>	Tipo	Hidráulica de piñón cremallera con asistencia variable o asistida eléctrica.
<b>Frenos</b>	Delanteros	Discos ventilados
	Traseros	Tambor

<b>Dimensiones</b>	Totales	Largo mínimo: 5,30 m Ancho mínimo: 1,60 m Alto mínimo: 1,80 m
	Cabina	Doble Cabina
<b>Carga</b>	Carga	Mínimo 920kg Máximo 1150kg

**EXTERIOR**

Espejos exteriores con regulación eléctrica y luz de giro incorporada
Ganchos externos para sujeción de carga
<u>Color:</u> Blanco
Portón trasero de apertura tradicional con llave
<u>Cubiertas:</u> <i>Puede ser cualquiera de estas opciones:</i> - 225/70 R17. - 255/70 R16. - 245/70 R16

**INTERIOR, SEGURIDAD y ADICIONALES**

Aire acondicionado
Butaca del conductor con regulación en altura
Cierre centralizado de puertas con comando a distancia
Levanta cristales eléctricos

Volante con regulación en altura y profundidad
Airbags frontales (conductor y acompañante)
Airbags laterales
Cinturones de seguridad delanteros de 3 puntos y regulables en altura
Cinturones de seguridad traseros inerciales
Matafuego reglamentario
Balizas portátiles triangulares
Rueda de auxilio
Manual de propietario
Manual de despiece
Duplicado de llave

**Art. 2°).**- El oferente deberá establecer, el o los plazos de entrega de las camionetas cotizadas, considerándose como plazo máximo de treinta días (30) corridos a partir de la firma del contrato respectivo.

**Art. 3°).**- El oferente deberá contar con Servicio Técnico Oficial post venta para las unidades cotizadas, el cual deberá encontrarse radicado y habilitado dentro del ejido municipal.

A los fines del presente, el servicio técnico deberá disponer de instalaciones fijas, equipamiento adecuado, herramientas específicas, stock mínimo de repuestos y personal técnico capacitado por la marca, garantizando la correcta ejecución de tareas de diagnóstico, mantenimiento preventivo y correctivo, y reparaciones integrales conforme a las especificaciones del fabricante.

No se considerarán como cumplimiento de este requisito los denominados “talleres móviles”, servicios itinerantes ni cualquier otra modalidad que no cuente con establecimiento físico permanente dentro del ejido municipal.

El incumplimiento de lo establecido en el presente artículo será causal de desestimación de la oferta.

